

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandante: ETELVINA DUEÑAS CACERES
Demandado: RAFAEL ARDILA PINZÓN E INDETERMINADOS
Radicado: 682174089001-2020-00023-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Primero (01) de junio del dos mil veintidós (2022).

1. ASUNTO

Pasa al Despacho para fijar fecha para realizar audiencia concentrada del 372 CGP en concordancia con el artículo 375 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.),

2. RESUELVE

PRIMERO: CELEBRAR la audiencia de trámite oral en la cual se cumplirán, en lo pertinente, las etapas previstas en el artículo 375 de la Ley Única Adjetiva.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para la diligencia de marras el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (08:00) a.m.

TERCERO: DECRETAR como pruebas del proceso las que se pasan a relacionar:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: TENER como prueba los documentos allegados con la demanda (Dictamen pericial, Plano topográfico, certificado especial).

TESTIMONIAL: RECIBIR los testimonios de ANA MARIA ARDILA, CANDIDA ROSA PINZON y GONZALO DURÁN.

Los testigos serán oídos durante el transcurso de la vista pública. Conforme enseña el artículo 217 del Estatuto Toral de los Procedimientos la parte demandante deberá encargarse de la citación, así como de proveer la movilización de los interesados del despacho al sitio de la diligencia.

CUARTO. NOMBRAR al señor **ALVARO BAEZ** como perito en los términos del artículo 226 del CGP.

QUINTO. Por Secretaría **COMUNIQUESE** el contenido del presente auto a las partes, así como al auxiliar de la justicia designado, y al curador ad-lítem, poniendo de presente a los que su asistencia es obligatoria, y su ausencia injustificada puede ser causal de imponerle las sanciones que consagra la ley procesal para estos casos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en estado 18 del 02 de Junio de 2022

Firmado Por:

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandante: ETELVINA DUEÑAS CACERES
Demandado: RAFAEL ARDILA PINZÓN E INDETERMINADOS
Radicado: 682174089001-2020-00023-00

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e243428957f8cbbbe53e9579e4b9c079c747814530581cfaf228a47bc9ed243c

Documento generado en 01/06/2022 04:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>